

DECRETO 1917 DE 2015

(Noviembre 30)

Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, artículo 315, numeral 7: Son atribuciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones

especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos de trabajador oficial y se hace necesario suprimirlos dado que dichos empleos ya no son requeridos

en la Administración Municipal producto de los procesos de innovación y transformación de la ciudad.

Que los empleos en vacancia definitiva del nivel asistencial no se encuentran comprometidos para ser cubiertos por servidor alguno en la administración Municipal, ni han sido reportados a la Comisión Nacional del servicio Civil y que por ende la Administración Municipal podrá disponer de ellos por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas.

Que la Administración Municipal para asumir los nuevos retos de la optimización a la modernización requiere suprimir algunos empleos del nivel asistencial y de trabajadores oficiales con el fin de profesionalizar la planta de empleos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Suprimir las siguientes plazas de empleo de Trabajador Oficial, tal y como se detalla a continuación:

Posición	Nombre del Empleo	Código Empleo	Unidad organizativa	Subsecretaría	Secretaría
2000158	MAQUINISTA DE SEGUNDA	45003TO3C	SUBS. CONSTRUCC. Y MTO. DE LA INF. FISIC	SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2002948	OBRERO DE VIAS	43023TO1C	SUBS. CONSTRUCC. Y MTO. DE LA INF. FISIC	SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2003189	OBRERO	44007TO1C	SUBS. CONSTRUCC. Y MTO. DE LA INF. FISIC	SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2003270	OBRERO	44007TO1C	SUBS. CONSTRUCC. Y MTO. DE LA INF. FISIC	SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2004139	CONDUCTOR T.P.	48005TO13C	SUBS. CONSTRUCC. Y MTO. DE LA INF. FISIC	SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2004761	OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	SUBS. CONSTRUCC. Y MTO. DE LA INF. FISIC	SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2002867	OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	EQUIPO TECNICO DE HIDRAULICA	SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
2003945	OBRERO CONSTRUCCION	44009TO1C	EQUIPO DE OBRAS CIVILES	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
2005169	ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS	41001TO1C	EQUIPO ASEO Y VIGILANCIA	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Artículo 2°: Suprimir las siguientes plazas de empleos del nivel asistencial, como se detalla a continuación:

<i>Posición</i>	<i>Nombre del Empleo</i>	<i>Código Empleo</i>	<i>Unidad organizativa</i>	<i>Subsecretaría</i>	<i>Secretaría</i>
2004365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701012	UNIDAD DE ARCHIVO	SUBSECRETARIA TECNOLOGIA Y GESTION DE LA INFORMACION	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
2003112	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	EQUIPO ASEO Y VIGILANCIA	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
2004853	SECRETARIO	44001001	SUBS. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDU	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION

Artículo 3º.: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)